



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4214

Sancionada y Promulgada el 16/05/1967.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.831, del 29 de mayo de 1967.

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Concédese a la señora Zulema Dib de Chagra, en concurrencia con sus hijos menores: Marta Hanneloren, Zulema Virginia, Luis Gabriel y Elsa Patricia Chagra, una pensión graciable de \$ 10.000 m/n. (diez mil pesos moneda nacional), mensuales, por el término de cinco años, a partir del día 6 de diciembre de 1.966.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación a la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente el gasto se hará de Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D´ANDREA - Novo Hartmann.